

124-16



Gana  
Cartagenay  
Ganamos todos



AMC-OFI-0137153-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 28 de Noviembre de 2018

Oficio **AMC-OFI-0137153-2018**

**INFORME TECNICO  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO**

**ASIGNADOS**

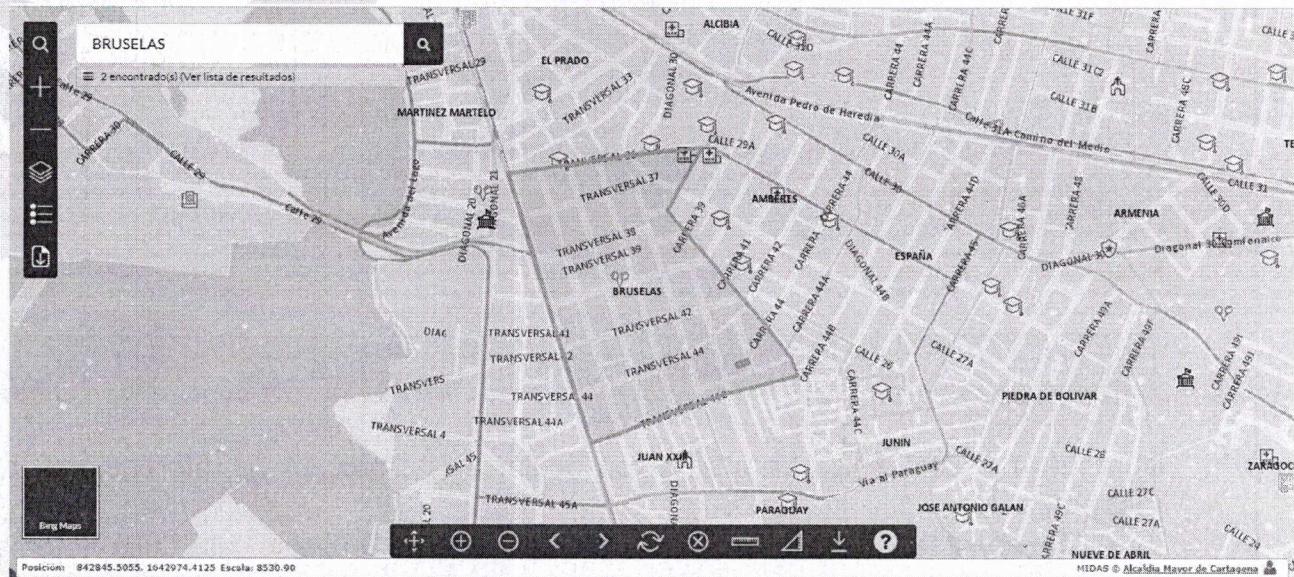
ING. HERNANDO SALAZAR BALLESTAS  
TEC. MIGUEL CALVO AGAMEZ

<b>ASUNTO:</b>	Solicitud de Visita técnica	<b>SOLICITANTE:</b>	ANA OFELIA GALVÁN
<b>CODIGO DE REGISTRO:</b>	AMC-OFI-0095133-2018 Rad: 124-2016 Abogado: A. Pomares	<b>DIRECCION:</b> Barrio Bruselas calle Julio Sotomayor 26B N° 44-122	<b>FECHA VISITA:</b> 22/11/2018

**INFORME GENERAL DEL ASUNTO**

Se realizó visita técnica con el fin de verificar los hechos informados en la solicitud, por presunta violación a la normatividad urbanística en la construcción ubicada en el Barrio Bruselas calle Julio Sotomayor 26B N° 44-122, identificada con referencia catastral No.01-09-0125-0901-901.

**LOCALIZACION GENERAL**



Becy  
28-11-18  
12:30m



## LOCALIZACION ESPECIFICA



Fuente Midas v3 Cartagena, 2018

## INFORMACION DEL PREDIO

REFERENCIA	010901250901901
USO	RESIDENCIAL TIPO B
TRATAMIENTO	MEJORAMIENTO INTEGRAL PARCIAL
RIESGO PRI	Inundacion Baja 100
RIESGO SEC	
CALSIF SUELO	SUELO URBANO
ESTRATO	3
AREA M2	302.36
PERIMETRO	80.00
DIRECCION	D 26B 44 122
BARRIO	BRUSELAS
LOCALIDAD	LH
UCG	9
CODIGO DANE	09040311
LADO DANE	D
MANZ IGAC	125
PREDIO IGAC	901

## DESCRIPCION DE LA VISITA

Durante la visita técnica de inspección ocular a la dirección de referencia se resalta lo siguiente:

- Se constató que la dirección del predio es Barrio Bruselas calle Julio Sotomayor 26B N° 44-122, teniendo en cuenta la herramienta Midas v3 Base IGAC y se identifica con referencia catastral No. 010901250901901.



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

## REGISTRO FOTOGRÁFICO

- No fue posible realizar la inspección al predio debido a no se encontraba en la propiedad alguna persona que atendiera la visita.



Ilustración 1 Fotografía tomada edificio objeto de la visita

## CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anteriormente descrito se puede concluir que:

- Se evidenció una edificación de cinco (5) niveles, la cual se encuentra ubicada en el Barrio Bruselas calle Julio Sotomayor 26B N° 44-122 según la herramienta Midas V3.
- No se pudo tener acceso al predio, por lo tanto, solicitamos notificar a su propietario para así poder tomar medidas del inmueble y verificar si existe presunta violación urbanística.

Atentamente,

Ing. Hernando E. de J. Salazar Ballesteros  
Asesor DACU

Tec. Miguel Ángel Calvo  
Asesor DACU



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA  
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 22 días del mes de Noviembre de 2018,  
siendo las 10:30 am la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los  
funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) Hernando Salazar identificado  
con la CC No. 73 125 899 y Miguel Angel Calvo identificado con la  
CC. No. 1047. 473. 279 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. ANC-OP-0095133-2018 Fecha \_\_\_\_\_

Dirección del Predio: Barrío Bruselas, calle Julio Sotomayor 26B N° 44-122

Propietario: \_\_\_\_\_

Ref. Catastral No. \_\_\_\_\_ Matricula Inmobiliaria No. \_\_\_\_\_

La visita es atendida por el (la) señor (a) \_\_\_\_\_

En el sitio se observó lo siguiente: Se evidencio una edificación de cinco  
niveles, NO se pudo tener acceso al predio ya que no se  
encontraba la persona encargada.

Presentó Licencia: SI        NO        N° de licencia \_\_\_\_\_ Modalidad: \_\_\_\_\_

Profesional Responsable de la obra: \_\_\_\_\_

Firma del funcionario

Firma quien atiende la diligencia

Arelis Perez



AMC-OFI-0095133-2018



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0095133-2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	2016-124
QUEJOSO	LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA.
INFRACTOR	FRANCISCO DUQUE SALAZAR
HECHOS	VIOLACIÓN AL DECRETO 0977 DE 2001- POT
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA NUEVA VISITA TECNICA.

La Directora Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con la competencia establecida en el numeral 2º del artículo 2º del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 y conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto que se contiene en el Oficio AMC-OFI-0127433-2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016, se inició la averiguación preliminar por los hechos materia de la denuncia, por obras de construcción que se adelantan en el inmueble ubicado en el Barrio Bruselas, Calle Julio Sotomayor 26B #44-122, de esta Ciudad.

Que en el Auto referido se ordenó la visita técnica al inmueble antes identificado y mediante oficio AMC-OFI-0127545-2016, se comisionó para tal efecto a la Arquitecta Luisa Aparicio.

Revisado el Informe Técnico presentado por la citada Arquitecta, no concreta si la obra mencionada viola o no la normatividad urbanística y atendiendo a que la arquitecta Luis Aparicio actualmente no tiene vínculo contractual con la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, se hace necesario comisionar a otro profesional para que realice la visita técnica.

Por lo anterior, se ordenará nueva Visita Técnica en el inmueble antes citado, para que se rinda un informe que contendrá nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer

la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las

010901250901901





Gana  
Cartagena y  
Ganemos todos

normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

## RESUELVE

**Primero:** Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la Petición vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la ley 388 de 1997, modificado por la ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

**Segundo:** El informe técnico producto de la visita contendrá, entre otros aspectos: nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

**Tercero:** Comisióñese al Ingeniero HERNANDO SALAZAR BALLESTAS y MIGUEL CALVO AGAMEZ , para que realicen la Visita de Inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa

**Cuarto:** El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

**Quinto:** En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

**Sexto:** Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

**Septimo:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: A.Pomares-  
Abogado externo DACU



Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos



AMC-OFI-0095163-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio **AMC-OFI-0095163-2018**

Señor

**FRANCISCO DUQUE SALAZAR**

Barrio Bruselas, Calle Julio Sotomayor 26B #44-122.  
Ciudad

**ASUNTO:** COMUNICACIÓN DE VISITA TECNICA- Código de Registro EXT-AMC-16-0077617.

Radicado interno: 124-2016

Cordial saludo,

Comedidamente le comunico que en el expediente arriba citado y de conformidad con el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, esta Dirección Administrativa de Control Urbano, ordenó mediante oficio **AMC-OFI-0095133-2018**, de fecha 28 de Agosto de 2018, Visita técnica en el sitio de la problemática ubicado en el Barrio Bruselas, Calle Julio Sotomayor 26B #44-122, el día 14 de Septiembre de 2018, hora 9:30 am, con el objeto que se rinda un informe técnico detallado y preciso a fin de constatar los hechos constitutivos de la queja objeto de la presente actuación administrativa.

La Visita Técnica será realizada por el Ingeniero Hernando Salazar Ballesteros y el Técnico Miguel Calvo Agamez, personal adscrito a esta Dirección Administrativa.

Cordialmente.

**ANA OFELIA GALVAN MORENO**  
Directora Administrativa de Control Urbano

Proyectó A Pomares.  
Asesor Jurídico DACU..



08-10-18

TEMPOEXPRESS S.A.S. NIT. 806.05.329-4  
Licencia No. 000576 Abril 3 de 2012 MinTIC  
Diag. 21A No. 48-83 Barrio Bosque - Cartagena

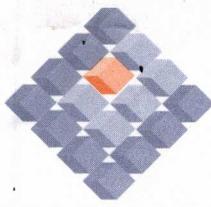
GUÍA  
CRÉDITO



318562222262

#### - PRUEBA DE ENTREGA -

Durka



**CURADURÍA URBANA DISTRITAL No. 1  
CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

34

Cartagena de Indias, D.T. y C.  
Abril, 30 de 2018

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-18-0034707**  
Fecha y Hora de registro: **02-may.-2018 14:35:38**  
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidis del Carmen**  
Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**  
Funcionario Responsable: **GALVAN MORENO, ANA OFELIA**  
Cantidad de anexos: **0**  
Contraseña para consulta web: **FA9449E7**  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

Doctora  
**XENIA GOMEZ BUSTAMANTE**  
Directora Administrativa de Control Urbano (E)  
Secretaria de Planeación Distrital  
Cartagena

C.U.N°1-04-0285B -2018

Referencia: Solicitud de información proceso administrativo N° 2016-00124  
Oficio: AMC-OFI-0038245-2018

Cordial saludo

En atención a su solicitud le informo, previa revisión del libro radicador de licencias urbanísticas, que esta Curaduría Urbana no ha otorgado, ni tramita licencia de construcción para desarrollar obras en el predio ubicado en la calle Julio Sotomayor o 26B N° 22-144 del Barrio Bruselas.

Atentamente,

*Ronald Llamas Bustos*  
**CURADOR URBANO No. 1  
DE CARTAGENA D. T. y C.**

**RONALD LLAMAS BUSTOS**  
Curador Urbano N° 1 del Distrito de  
Cartagena de Indias (Provisional)

10-SIEMPRE  
10-05-18  
APM



AMC-OFI-0095133-2018

Vista

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 28 de agosto de 2018

Oficio AMC-OFI-0095133-2018

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	2016-124
QUEJOSO	LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA.
INFRACTOR	FRANCISCO DUQUE SALAZAR
HECHOS	VIOLACIÓN AL DECRETO 0977 DE 2001- POT
ASUNTO:	AUTO QUE ORDENA NUEVA VISITA TECNICA.

La Directora Administrativa de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con la competencia establecida en el numeral 2º del artículo 2º del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 y conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto que se contiene en el Oficio AMC-OFI-0127433-2016 de fecha 12 de Diciembre de 2016, se inició la averiguación preliminar por los hechos materia de la denuncia, por obras de construcción que se adelantan en el inmueble ubicado en el Barrio Bruselas, Calle Julio Sotomayor 26B #44-122, de esta Ciudad.

Que en el Auto referido se ordenó la visita técnica al inmueble antes identificado y mediante oficio AMC-OFI-0127545-2016, se comisionó para tal efecto a la Arquitecta Luisa Aparicio.

Revisado el Informe Técnico presentado por la citada Arquitecta, no concreta si la obra mencionada viola o no la normatividad urbanística y atendiendo a que la arquitecta Luis Aparicio actualmente no tiene vínculo contractual con la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena, se hace necesario comisionar a otro profesional para que realice la visita técnica.

Por lo anterior, se ordenará nueva Visita Técnica en el inmueble antes citado, para que se rinda un informe que contendrá nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer

la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las

B1 Miguel P. 03/11/2018  
2-52



normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

### RESUELVE

**Primero:** Identificar la(s) posible(s) infracción(es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la Petición vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la ley 388 de 1997, modificado por la ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

**Segundo:** El informe técnico producto de la visita contendrá, entre otros aspectos: nomenclatura del inmueble, nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan o se adelantaron, la fecha probable de inicio o culminación de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado sea pertinente y conducente.

**Tercero:** Comisióñese al Ingeniero HERNANDO SALAZAR BALLESTAS y MIGUEL CALVO AGAMEZ , para que realicen la Visita de Inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa

**Cuarto:** El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

**Quinto:** En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

**Sexto:** Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto

**Septimo:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANA OFELIA GALVÁN MORENO**

Directora Administrativa de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Proyectó: A.Pomares-  
Abogado externo DACU



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y cultural



AMC-OFI-0038245-2018

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 13 de abril de 2018

Oficio AMC-OFI-0038245-2018

Señores  
RONALD LLAMAS  
Curador Urbano N° 1

GUILLERMO MENDOZA  
Curador Urbano N° 2

Referencia: Solicitud de información proceso administrativo N° 2016-00124

Cordial saludo,

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto me permito solicitar certificación, si la construcción que se adelanta en el inmueble ubicado en el barrio Bruselas calle Julio Sotomayor y/o 26B N° 22-144 cuenta con licencia de construcción en la modalidad de obra nueva o cualquier otra modalidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente cursa en esta Dirección Administrativa proceso sancionatorio contra el propietario de esta edificación y es muy importante para dar impulso al proceso, la información solicitada.

Cordialmente,

XENIA GOMEZ BUSTAMANTE  
Directora Administrativa de Control Urbano (e)  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Aura Gutierrez  
Abogada externa DACU

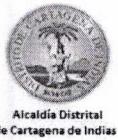
32  
CURADURIA URBANA DISTRITAL N° 1

25 ABR. 2018

**RECIBIDO**

CURADURIA URBANA N° 2  
CARTAGENA

DIRECCIÓN /TEL: Hua - 10:38 a.m.  
No. FOLIOS: 2 FECHA RECEPCION: 25 ABR 2018  
TIPO DE SOLICITUD: Solicitud  
información  
RECIBIDO



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

*Graua 3*

SEÑORES  
CONTROL URBANO  
Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO  
Código de registro: EXT-AMC-18-0006933  
Fecha y Hora de registro: 30-ene.-2018 09:17:25  
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen  
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano  
Funcionario Responsable: GALVAN MORENO, ANA OFELIA  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta web: 5C5782D6  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

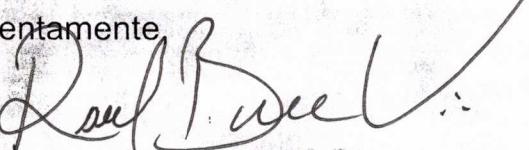
=====

Ref: COD. REGISTRO: EXT-AMC-16-0077617

Cordial Saludo:

RAUL BUSTAMANTE DE LA VEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado del señor LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito manifestarle que los perjuicios ocasionados por la construcción colindante a la vivienda ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Sotomayor 26B #44-114, los cuales eran el motivo de la queja presentada ante esta entidad, fueron subsanados y pagados a mi poderdante por las afectaciones causadas.

Atentamente



RAUL BUSTAMANTE DE LA VEGA  
C.C No 73.142.594 de Cartagena  
T.P No 78887 del C. S de la J.

*les Suly  
P. 3/1/18*

(177)

cloo

30

Señores

CONTROL URBANO

Cartagena

=====

Ref. COD. REGISTRO: EXT-AMC-16-0077617

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-17-0079454**

Fecha y Hora de registro: **03-nov.-2017 15:39:00**

Funcionario que registro: **Berrio Murillo, María del Pilar**

Dependencia del Destinatario: **División de Control Urbano**

Funcionario Responsable: **ANAYA PEREZ, HECTOR**

Cantidad de anexos: **1**

Contraseña para consulta web: **22E1CBC9**

[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

### SOLICITUD DE COPIAS

Cordial Saludo:

RAUL BUSTAMANTE DE LA VEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado del señor LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito respetuosamente, pido se me expidan copias autenticas de la queja correspondiente al código de registro EXT-AMC-16-0077617

Lo anterior me es indispensable con carácter urgente.

Atentamente,

  
**RAUL BUSTAMANTE DE LA VEGA**

C.C.No.73.142.594 de Cartagena

T.P.No.78887 del C.S.J.

*RML*  
16-11-17

Señores  
CONTROL URBANO  
Cartagena

Ref. Poder. Código de registro EXT-AMC-16-0077617.

Cordial Saludo:

LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Cartagena de Indias e identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito, a Usted, muy respetuosamente, me permite manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor RAUL BUSTAMANTE DE LA VEGA, quien también es mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Cartagena, abogado titulado e identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.142.594 de Cartagena y Tarjeta profesional No. 78887, para que en mi nombre y representación actué en defensa de mis derechos en lo referente a la queja por construcción que afecta vivienda colindante y presunta violación de normas urbanísticas y haga todo lo que a derecho se refiere dentro del proceso de referencia, edificio ubicado en el barrio de Brúcelas, calle Julio Sotomayor, D 26 B- No.44-122.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes tales como, recibir, transigir, sustituir, desistir, solicitar documentos, renunciar, reasumir en general las contempladas en la ley para el buen y fiel cumplimiento de su encargo.

Atentamente,

LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA  
C.C.No.73.162.838 de Cartagena

Acepto,

RAUL BUSTAMANTE DE LA VEGA  
CC. 73.142.594 de Cartagena  
T.P. 78887 del C.S. de la J.

NOTARIA 7<sup>a</sup> DEL CIRCULO DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE  
CARTAGENA

Da testimonio que la firma que aparece en este documento, presentando ante este Despacho, el dia de hoy, guarda similitud a la de:

LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA CC. 73162838

Quien personalmente se presentó ante mi y la registró en fecha anterior. La firma del documento presentado se confronta con la que aparece en el archivo de esta Notaría, se extiende diligencia a insistencia de parte interesada

Cartagena : 2017-11-02 14:16

-1876030110





124  
**Oficio AMC-OFI-0040251-2017**  
Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 02 de mayo de 2017

BOLIVAR

COPNIA Entrada BLV N°.  
E2017BLV00000116 08/05/2017  
10:04:40 Dest: 020100113

Señor  
**CARLOS AMOR BUENDIA**  
Secretario Seccional  
COPNIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Centro, Edificio Concasa Oficina 603  
Teléfono: (5) 6641748  
Cartagena

Asunto: respuesta a oficio EXT-AMC-17-0024094 de fecha 05 de abril de 2017.  
Relacionado a información a proceso Disciplinario BLV-PD-2017-00001.  
(EXP2017/032898).

Cordial saludo,

Mediante el presente, le adjuntamos lo solicitado "informe de visita realizado por la Arquitecta Luisa Aparicio Herrera al predio ubicado en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor Diagonal 26B No. 44-122 a petición del Señor Luis Fernando Orozco Zammata"; referente a proceso administrativo sancionatorio iniciado por el señor Luis Fernando al predio ubicado en la dirección antes mencionada, por la construcción de una obra presuntamente sin Licencia de Construcción

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Quedamos atentos y presto a colaborar.

Atentamente,

**OLIMPO VERGARA VERGARA**  
Director Administrativo de Control Urbano  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Py.CPM  
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

Cartagena,

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.  
 SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
 VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-17-0024094  
 Fecha y Hora de registro: 05-abr-2017 15:51:54  
 Funcionario que registró: Torres, Milena  
 Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano  
 Funcionario Responsable: Sarmiento Morales, Betty  
 Cantidad de anexos: 0  
 Contraseña para consulta web: 30928A77  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL  
 DE INGENIERIA - COPNIA

Señores  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO DE CARTAGENA**  
 Centro Diagonal 30 No 30-78  
 Plaza de la Aduana.  
 Ciudad.

RADICADO:  
 S2017BLV00000155  
 FECHA: 29/03/2017 11:27:33  
 ESTADO: PENDIENTE DE RESPUESTA  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO CARTAGENA  
 FOLIOS: 1

**Asunto: Reiteración solicitud de Información proceso disciplinario BLV-PD-2017-00001.  
 (EXP2017/032898)**

Respetados señores,

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Seccional Bolívar, es una entidad pública encargada de la función de vigilancia e inspección de la profesión de la ingeniería, de allí su función constitucional y legal de ejercer la potestad disciplinaria en contra los profesionales de su competencia y, por lo cual, adelanta actuaciones de carácter administrativo sancionador.

En atención a lo anterior, fue requerida mediante comunicado S2017BLV0000071 de fecha 14 de febrero de 2017 la información que se detalla y de la cual no se ha obtenido respuesta alguna, por lo cual, se solicita nuevamente la siguiente información con destino a la actuación disciplinaria de la referencia:

Informe técnico realizado el día 14 de diciembre de 2016, por la Arquitecta funcionaria, doctora Luisa Aparicio Herrera, en el barrio Bruselas calle Julio Sotomayor y/o diagonal 26B No 44-122, a petición del señor Luis Fernando Orozco Zammata.

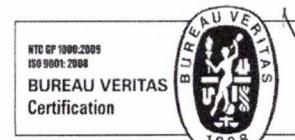
Agradecemos su total atención a la presente y oportuna respuesta.

Atentamente,

**Ing. CARLOS AMOR BUENDIA**  
 Secretario Seccional

Ripoll.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - Seccional Bolívar  
 Calle 32 N° 8<sup>a</sup>-50, Ofc. 603 Edificio Concasa, La Matuna  
 Teléfono: (5) 6641748 - Cartagena de Indias  
 email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



## RTA. EXT-AMC-17-0024094 - PROCESO 124/2016

Betty Sarmiento Morales

mié 26/04/2017 10:34 a.m.

Para:info@copnia.gov.co <info@copnia.gov.co>; pqr@copnia.gov.co <pqr@copnia.gov.co>;

2 archivos adjuntos (3 MB)

AMC-OFI-0037862-2017.pdf; INFORME TECNICO PROCESO 124 2016.pdf;



25

Oficio AMC-OFI-0037862-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 25 de abril de 2017

**Ingeniero  
Carlos Amor Buendía  
Secretario Seccional  
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería  
Email: info@copnia.gov.co- pqr@copnia.gov.co  
Cartagena**

Asunto: **ENVIO INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO  
BLV-PD-2017-00001. EXT-AMC-17-0024094. PROCESO 124-2016.**

Cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano, me permito efectuar envío del informe técnico (digitalizado) elaborado por la Arquitecta Luisa Aparicio Herrera, dentro del proceso administrativo 124-2016. El cual consta de trece (13) folios útiles.

Así las cosas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección, a colaborar dentro del ámbito de nuestras competencias, al presente se anexa el archivo en formato PDF, del enunciado informe técnico.

Atentamente,

  
**OLIMPO VERGARA VERGARA**  
Dirección Administrativa de Control Urbano

  
Juan Padilla  
Proyecto IPADILLA





Oficio AMC-OFI-0037862-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 25 de abril de 2017

**Ingeniero**

**Carlos Amor Buendía**

**Secretario Seccional**

**Consejo Profesional Nacional de Ingeniería**

**Email: info@copnia.gov.co- pqr@copnia.gov.co**

**Cartagena**

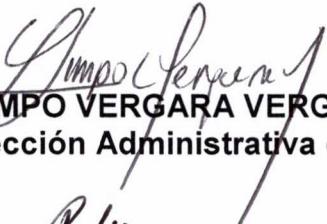
Asunto: **ENVIO INFORME TECNICO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO BLV-PD-2017-00001. EXT-AMC-17-0024094. PROCESO 124-2016.**

Cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano, me permito efectuar envío del informe técnico (digitalizado) elaborado por la Arquitecta Luisa Aparicio Herrera, dentro del proceso administrativo 124-2016. El cual consta de trece (13) folios útiles.

Así las cosas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección, a colaborar dentro del ámbito de nuestras competencias, al presente se anexa el archivo en formato PDF, del enunciado informe técnico.

Atentamente,

  
**OLIMPO VERGARA VERGARA**  
 Dirección Administrativa de Control Urbano

  
 Proyecto ADILLA





Cartagena,

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T.I.Y.C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-17-0024094  
Fecha y Hora de registro: 05-abr-2017 15:51:54  
Funcionario que registró: Torres, Milena  
Dependencia del Destinatario: División de Control Urbano  
Funcionario Responsable: Sarmiento Morales, Betty  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta web: 30928A77  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL  
DE INGENIERIA - COPNIA

Señores  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO DE CARTAGENA**

Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana.  
Ciudad.

RADICADO:  
S2017BLV00000155  
FECHA: 29/03/2017 11:27:33  
ESTADO: EN PROCESO  
FOLIOS: 1  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO CARTAGENA

**Asunto: Reiteración solicitud de Información proceso disciplinario BLV-PD-2017-00001.  
(EXP2017/032898)**

Respetados señores,

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Seccional Bolívar, es una entidad pública encargada de la función de vigilancia e inspección de la profesión de la ingeniería, de allí su función constitucional y legal de ejercer la potestad disciplinaria en contra los profesionales de su competencia y, por lo cual, adelanta actuaciones de carácter administrativo sancionador.

En atención a lo anterior, fue requerida mediante comunicado S2017BLV0000071 de fecha 14 de febrero de 2017 la información que se detalla y de la cual no se ha obtenido respuesta alguna, por lo cual, se solicita nuevamente la siguiente información con destino a la actuación disciplinaria de la referencia:

Informe técnico realizado el día 14 de diciembre de 2016, por la Arquitecta funcionaria, doctora Luisa Aparicio Herrera, en el barrio Bruselas calle Julio Sotomayor y/o diagonal 26B No 44-122, a petición del señor Luis Fernando Orozco Zammata.

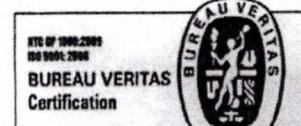
Agradecemos su total atención a la presente y oportuna respuesta.

Atentamente,

**Ing. CARLOS AMOR BUENDIA**  
Secretario Seccional

Ripoll.

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - Seccional Bolívar**  
Calle 32 Nº 8-50, Ofc. 603 Edificio Concasa, La Matuna  
Teléfono: (5) 6641748 - Cartagena de Indias  
email: [info@copnia.gov.co](mailto:info@copnia.gov.co) - [pqr@copnia.gov.co](mailto:pqr@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



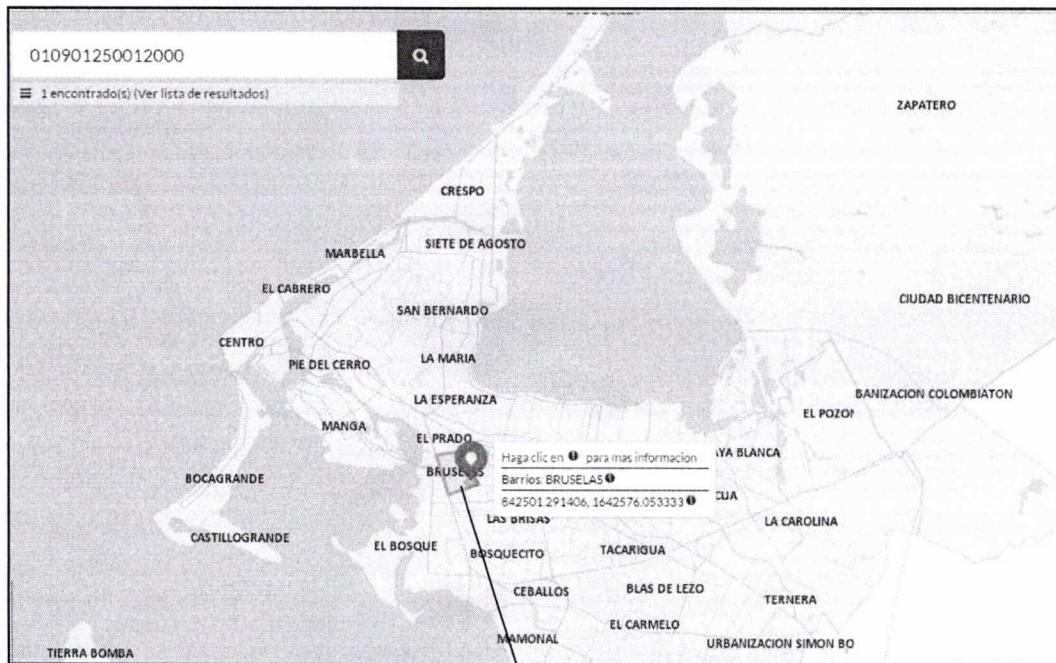
## INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO

DE : LUISA IVETH APARICIO HERRERA Arquitecta	CC. No. 33. 154.502	No. CONTRATO: 6681 - 2016
ASUNTO:	QUEJA POR CONSTRUCCION QUE AFECTA VIVIENDA COLINDANTE Y PRESUNTA VIOLACION DE NORMAS URBANISTICAS	FECHA ASUNTO: 22/11/ 2016
COD. REGISTRO:	EXT-AMC-16-0077617	FECHA VISTA: 14/12/2016
SOLICITANTE:	LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA	CC. No. 73. 162.838 de Cartagena TELEFONO: 300 6014943
DIRECCION:	BARRIO BRUSELAS CALLE JULIO SOTOMAYOR y/o 26B – No. 44-144	

### INFORME DEL ASUNTO

Oficio recibido, presentado por el Sr. Luis Fernando Orozco Zammata, donde solicita se realice visita a la construcción colindante a su vivienda, por presunta violación de Normas Urbanísticas y daños causados a su vivienda ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Sotomayor y/o 26B – No. 44-144, en la ciudad de Cartagena de Indias DT y C.

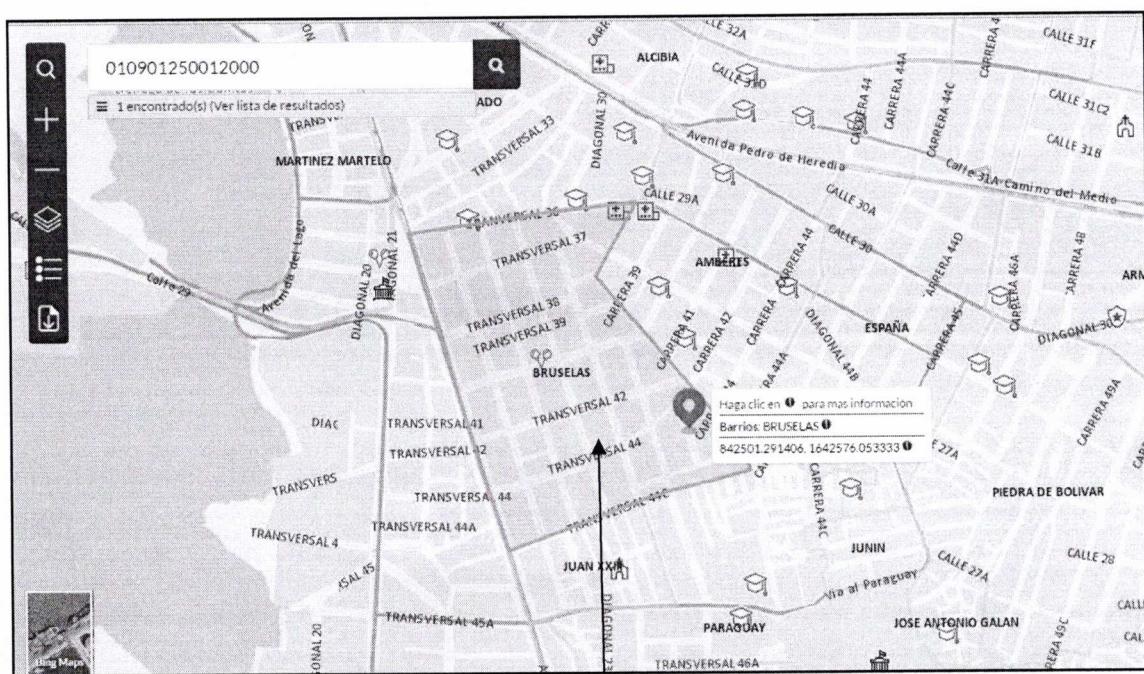
### LOCALIZACION EN LA CIUDAD



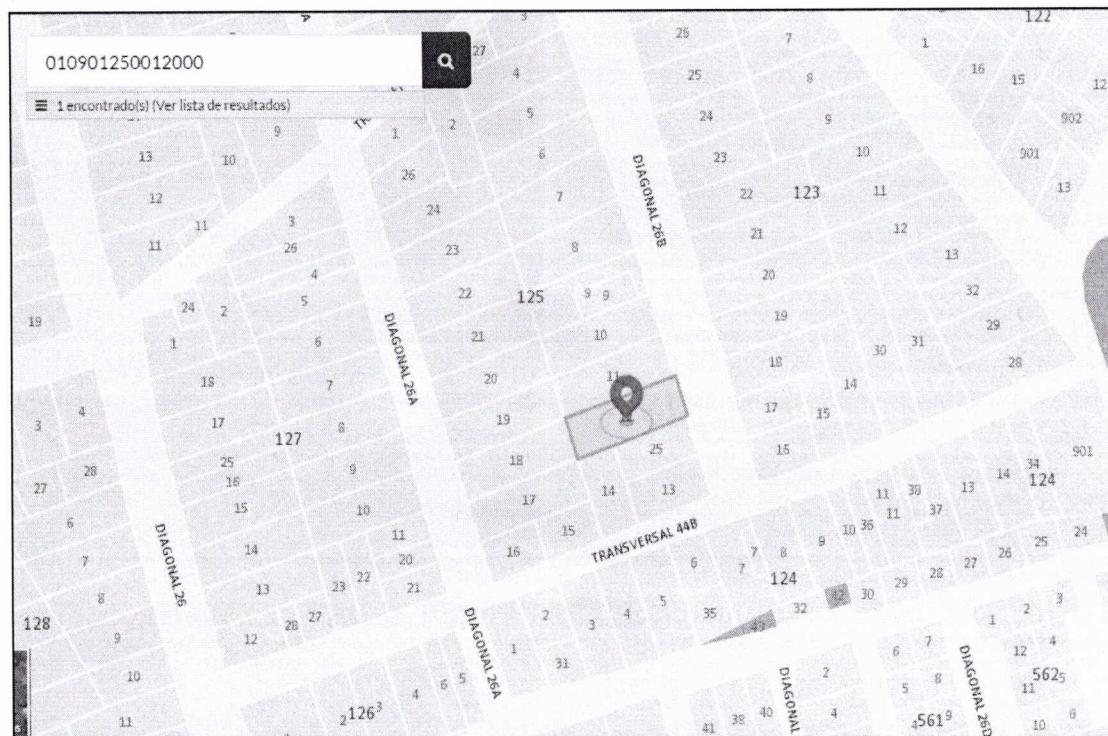
### BARRIO BRUSELAS

IMAGEN 1 - UBICACIÓN DEL BARRIO BRUSELAS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DT y C  
(Fuente Midas - Secretaría de Planeación Distrital)

## **LOCALIZACION EN EL SECTOR**



## IMAGEN 2 – UBICACIÓN DEL BARRIO BRUSelas EN EL SECTOR



**IMAGEN 3- UBICACIÓN DEL PREDIO DONDE SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO,  
CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 01-09-0125-0012-000, BARRIO BRUSELAS CALLE JULIO  
SOTOMAYOR y/o D 26B – No. 44-122**

## INFORME DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C, a los 14 días del mes de Diciembre 2016, se realiza visita al Barrio Bruselas Calle Julio Sotomayor y/o Diag.26B – No. 44-144 para atender asunto de la referencia, donde nos atendió el Sr. Luis Fernando Orozco Zammata, manifestando que la construcción colindante a su vivienda ha causado afectación a su vivienda.

En el sitio se observó lo siguiente:

Existe una vivienda de un piso, que presenta fisuras y grietas en muros interiores y exteriores, cielo raso, encapuchados de baños; desniveles y hundimiento en pisos interiores y exteriores (terraza), desprendimiento de cerámica en pisos y encapuchado en muros, desnivel en marcos y puertas. Las grietas presentan forma vertical, horizontal y en ángulos de 45°. (Ver fotos anexas).

Esta situación de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Luis Fernando se presentó desde que se dio inicio a los trabajos de construcción del Edificio en mención. Ver imágenes a continuación



**IMAGEN 4 – EDIFICIO DE 6 PISOS COLINDANTE CON VIVIENDA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION**

En el sitio donde se construyó el edificio para vivienda (Apartamentos), ubicado por el lado izquierdo entrando de la vivienda afectada identificado con el No. 44 – 122, se observó lo siguiente:

- Existe un Edificio de 5 pisos, en el momento de la visita se encontró en etapa de acabados. No se encontró a los propietarios ni Arquitecto responsable de la obra, atendió un trabajador quien manifestó no estar autorizado para dar información ni permitir el acceso.
- ÁREA DEL PREDIO: 10.00 de Frente X 30.00 de largo

Solicitamos:

- Licencia de Construcción
- Pólizas de la Obra
- Escritura del lote

Los documentos solicitados no son aportados.

En el sitio no se observó instalada una valla de identificación del proyecto

## NORMATIVIDAD

### Documentos de consulta:

- Midas Cartagena de Indias DT y C
- Decreto O977 del 20 de Noviembre de 2001
- ✓ De acuerdo al Plano de Usos del Suelo PFU 5/5 que hace parte integral del Decreto 0977 de 2001, el predio ubicado en el Barrio Bruselas Calle Julio Sotomayor y/o D 26B – No. 44-122 se encuentra clasificado dentro de la Reglamentación de la Actividad Residencial **B (RB)**, y se le aplicaran las normas contenidas en el Reglamentación de la Actividad Residencial en suelo Urbano y Suelo de Expansión, Cuadro No.1 y se describe a continuación.

	RESIDENCIAL TIPO B RB
<b>UNIDAD BÁSICA</b>	40 m2
2 ALCOBAS	50 m2
3 ALCOBAS	70 m2
<b>USOS</b>	
PRINCIPAL	Residencial Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar
COMPATIBLE	Comercio 1 - Industrial 1
COMPLEMENTARIO	Institucional 1 y 2 - Portuario 1
RESTRINGIDO	Comercio 2
PROHIBIDO	Comercio 3 y 4 - Industrial 2 y 3 -Turístico - Portuario 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
<b>AREA LIBRE</b>	
UNIFAMILIAR 1 piso	De acuerdo con los aislamientos
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m2 libre x c/0.80 m2 de A. Const.
BIFAMILIAR	1 m2 libre x c/0.80 m2 de A. Const.
MULTIFAMILIAR	1 m2 libre x c/0.80 m2 de A. Const.
<b>AREA Y FRENTE MÍNIMOS</b>	
UNIFAMILIAR 1 piso	AML.: 200 M2 - F.: 8 m
UNIFAMILIAR 2 pisos	AML.: 160 M2 - F.: 8 M
BIFAMILIAR	AML.: 250 M2 - F.: 10M
MULTIFAMILIAR	AML.: 480 M2 - F.: 16 M
<b>ALTURA MÁXIMA</b>	4 PISOS
<b>ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
UNIFAMILIAR 1 piso	0.6
UNIFAMILIAR 2 pisos	1
BIFAMILIAR	1.1
MULTIFAMILIAR	1.2
<b>AISLAMIENTOS</b>	
ANTEJARDÍN	Unifam. 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Bifamiliar 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías ppales. Multifamiliar 5 m
POSTERIOR	Unifamiliar 4 m Bifamiliar 4 m Multifamiliar 5 m
PATIO INTERIOR MÍNIMO	3 m x 3 m
VOLADIZO	Bifamiliar 1.20 m (2do. Piso) Multifamiliar 2.50 m (2do piso)
LATERALES	Multifamiliar 3 m desde 2do. Piso
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Unifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Bifam. 1 x c/100 m2 de A. Cons. Multifam. 1 x c/70 m2 de A. Cons. Y visitantes 1 x c/210 m2 de A. Cons.
<b>NIVEL DE PISO</b>	Lotes sin inclinación 0.30 m de la rasante en el eje de la vía.



✓ **DATOS MIDAS DEL PREDIO DONDE SE REALIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO REFERENCIADO:**

**REFERENCIA:** 010901250012000

**USO:** RESIDENCIAL TIPO B

**TRATAMIENTO:** MEJORAMIENTO INTEGRAL PARCIAL

**RIESGO PRI:** Inundación Baja 100

**RIESGO SEC**

**CLASIF SUELO:** SUELO URBANO

**ESTRATO:** 3

**AREA M2:** 302,36

**PERIMETRO:** 80,00

**DIRECCION:** D 26B 44 122

**BARRIO:** BRUSELAS

**LOCALIDAD:** LH

**UCG:** 9

**CODIGO DANE:** 09040311

**LADO DANE:** D

**MANZ IGAC:** 125

**PREDIO IGAC:** 12

## CONCLUSIONES

- ✓ En visita realizada descrita en el presente informe, se observó que en el Barrio Bruselas Calle Julio Sotomayor y/o D 26B – No. 44 – 122, con Referencia Catastral No. 01-09-0125-0012-000 se realizó una construcción de un edificio de 5 pisos, al momento de la visita se encontró en etapa de acabados.
- ✓ La construcción de la referencia no aportó la Licencia de Construcción otorgada por Curaduría Urbana, Escritura Pública y Pólizas de la Obra, por lo que se debe oficiar para solicitar los documentos requeridos para verificar. Propietario (s), área del Lote  
En el momento de la visita no se encontró a los propietarios ni profesionales responsables de la obra.
- ✓ De acuerdo al Plano de Usos del Suelo PFU 5/5 que hace parte integral del Decreto 0977 de 2001, el predio ubicado en el Barrio Bruselas Calle Julio Sotomayor y/o D 26B – No. 44-122 se encuentra clasificado dentro de la Reglamentación de la Actividad Residencial **B (RB)**, y se le aplicaran las normas contenidas en la Reglamentación de la Actividad Residencial en suelo Urbano y Suelo de Expansión, Cuadro No.1, el cual se describe en el presente informe.
- ✓ El área del predio donde se encuentra el proyecto del Edificio de 5 pisos tiene: 10.00 de Frente X 30.00 de largo aproximadamente.
- ✓ La vivienda de un piso, colindante con la construcción por el lado derecho entrando ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Sotomayor y/o D 26B – No. 44-144 con Referencia Catastral No. 01-09-0125-0011-000, es de propiedad del Sr. Luis Fernando Orozco Zammata, de acuerdo a Escritura Pública No. 0397 del año 2005 del Circulo Notarial de Cartagena de Indias, presentada en el sitio.

- ✓ La vivienda de un piso, presenta fisuras y grietas en muros interiores y exteriores, cielo raso, encapuchados de baños; desniveles y hundimiento en pisos interiores y exteriores (terraza), desprendimiento en piso y encapuchado de muros en cerámica, desnivel en marcos y puertas. Las grietas presentan forma vertical, horizontal y en ángulos de 45°. (Ver fotos anexas).

Esta situación de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Luis Fernando se presentó desde que se dio inicio a los trabajos de construcción del Edificio en mención.

  
**LUISA IVETH APARICIO HERRERA**  
Arquitecta - Asesora  
Dirección Administrativa Control Urbano

#### REGISTRO FOTOGRÁFICO



**EDIFICIO DE 5 PISOS COLINDANTE CON VIVIENDA AFECTADA POR LA CONSTRUCCIÓN**



**EDIFICIO DE 5 PISOS, CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 01-09-0125-0012-000,  
BARRIO BRUSELAS CALLE JULIO SOTOMAYOR y/o DIAG. 26B - No. 44-122**



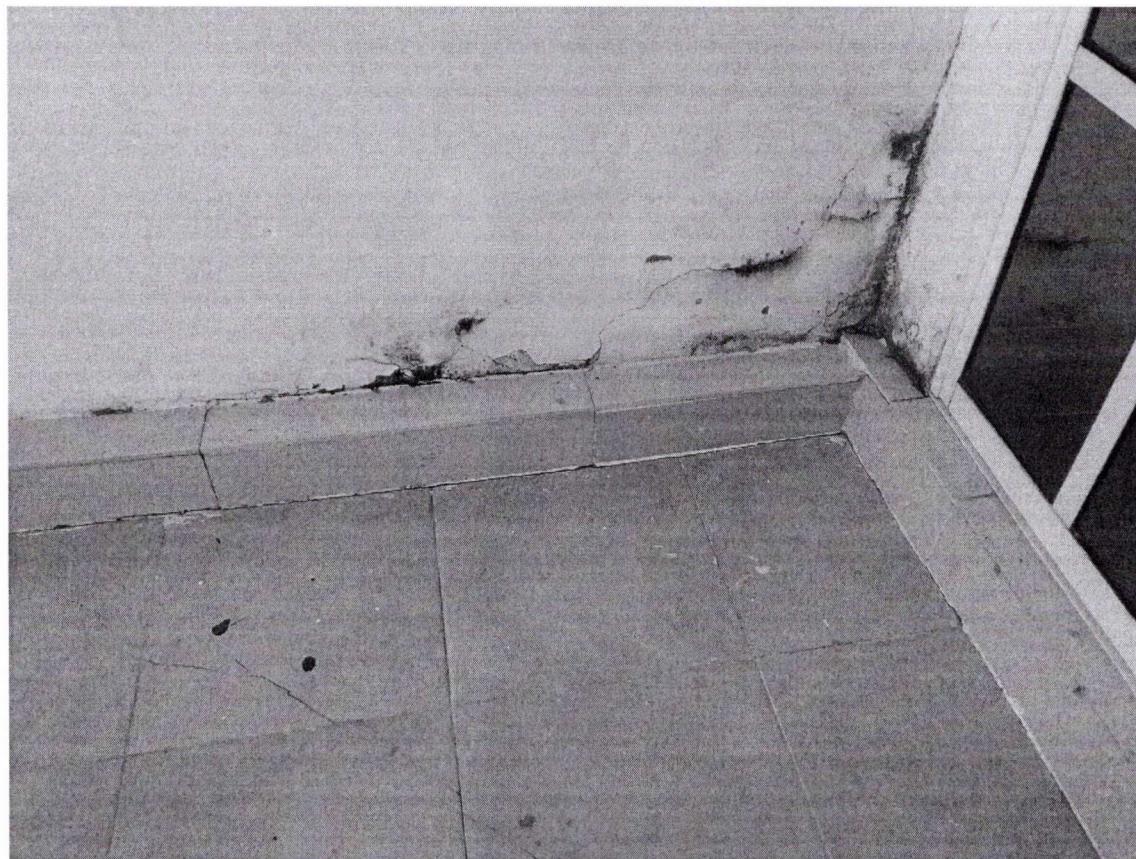
Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



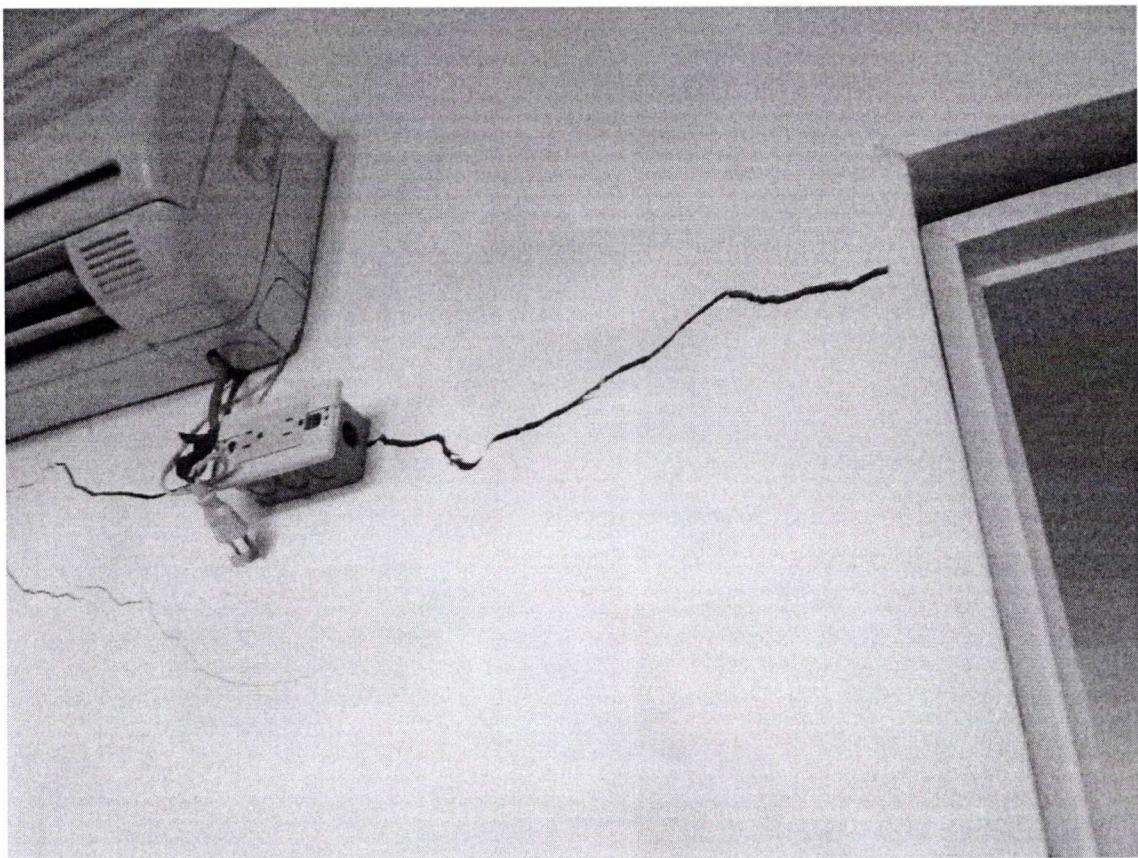
#### HUMEDAD EN MUROS Y HUNDIMIENTO EN PISOS INTERIORES Y EXTERIORES



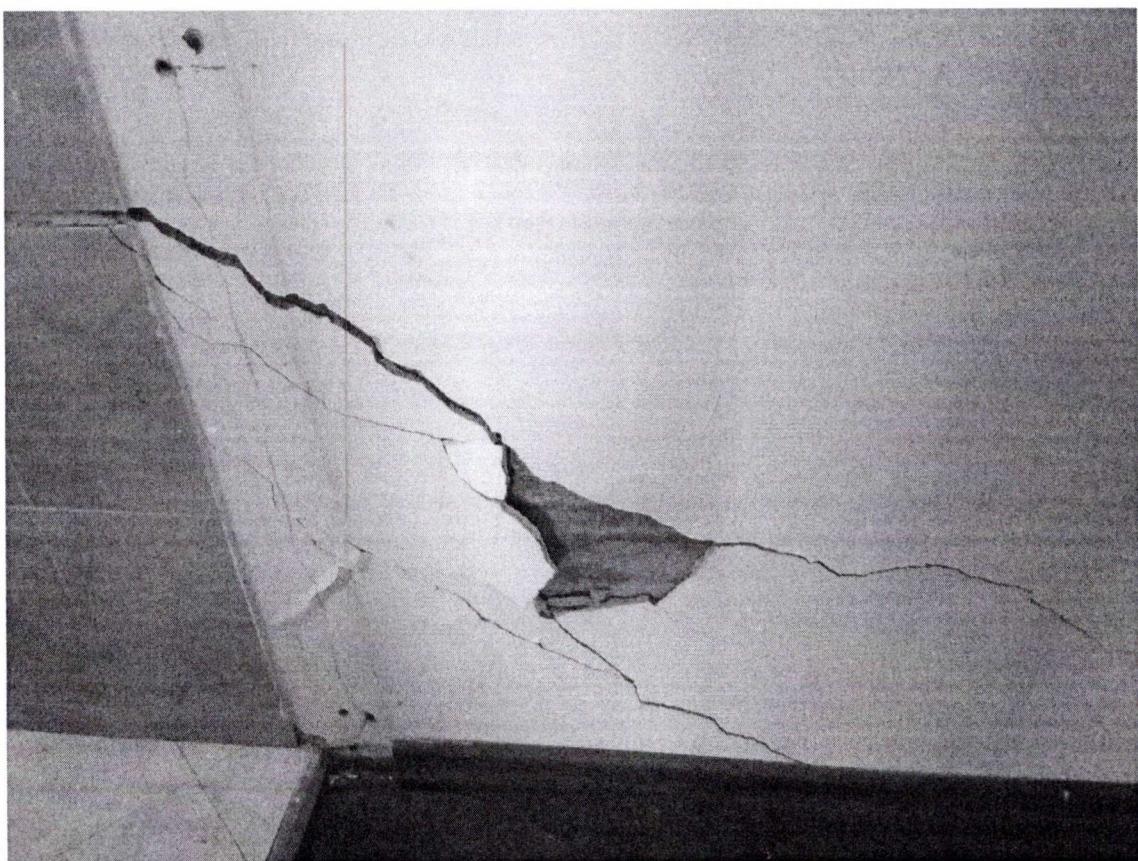
Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



**GRIETAS HORIZONTALES Y EN ANGULO DE 45º. EN MUROS INTERIORES**



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



## HUNDIMIENTO EN PISOS



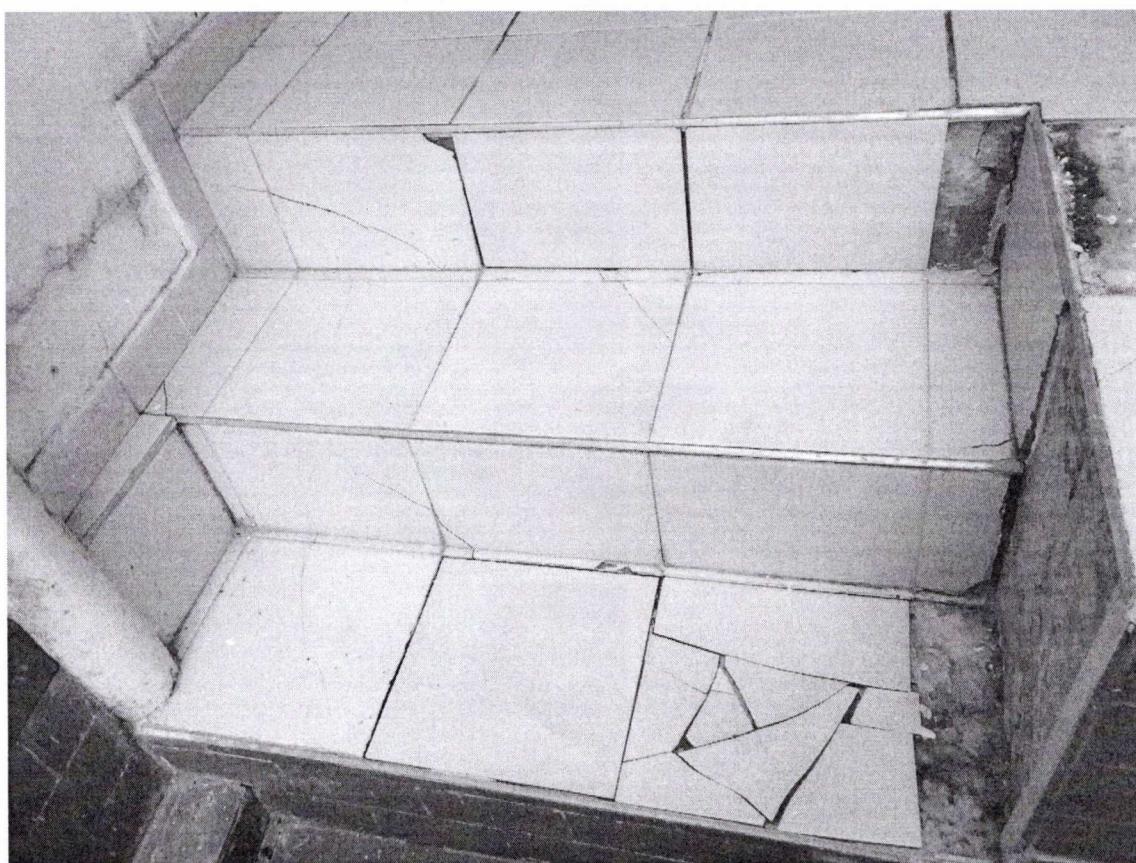
Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



### DESPRENDIMIENTO DE PISOS Y ENCHAPE EN CERAMICA



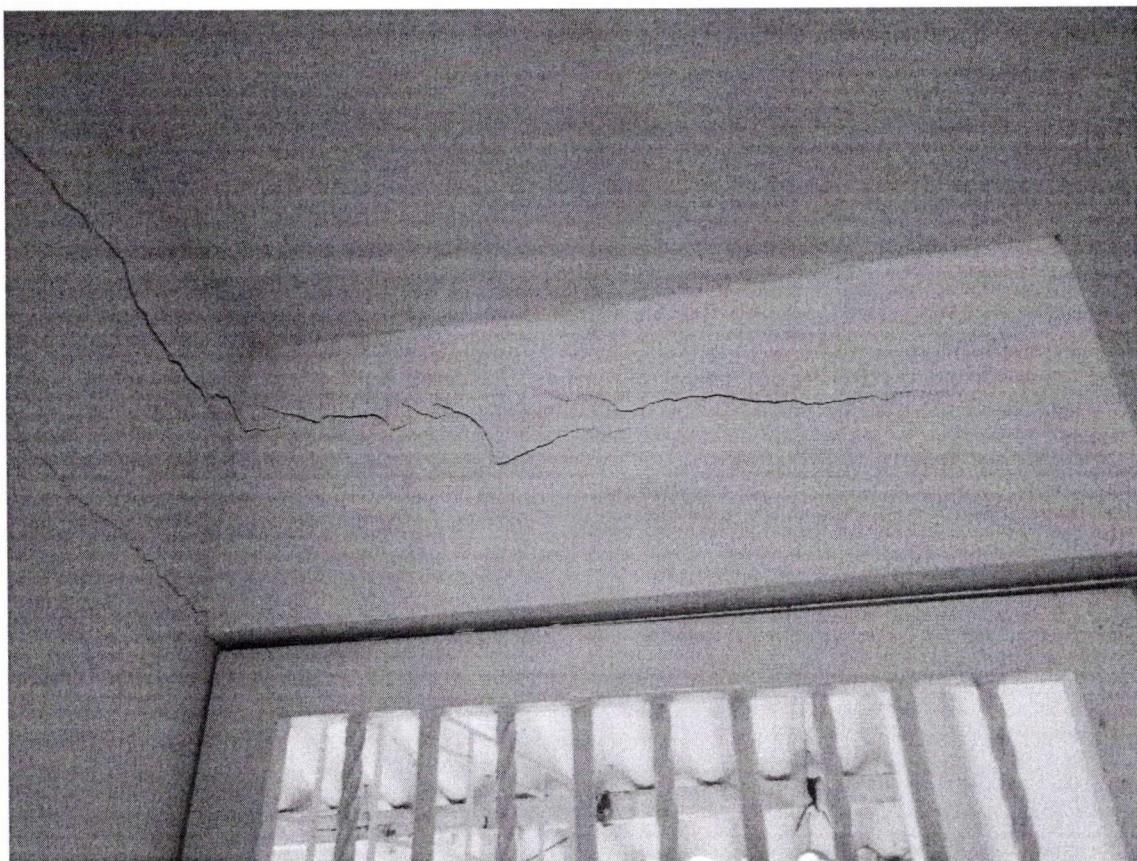
Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



**DESPRENDIMIENTO EN MARCOS Y DESNIVEL DE PUERTAS**



**FISURAS Y GRIETAS HORIZONTALES EN MUROS INTERIORES**



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 14 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 10:00am la Dirección Administrativa de Control Urbano a través del funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a) Ing. Luis Fernando Orozco realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. Ext- ANC- 16- 00776/17 Fecha 22 Noviembre 2016

Dirección del Predio: Barrio Bruselas Calle Julio Salcedo Moya. 26B - N° 44-1144

Propietario: Luis Fernando Orozco

Predio con Referencia Catastral No 01-09-0125-0011-000

La visita es atendida por el (la) señor (a) Luis Fernando Orozco.

En el sitio se observó lo siguiente: Colindante con la vivienda por el lado izquierdo entrando existe un edificio de 5 pisos en etapa de acabados, Uso vivienda, Apts., en un área aproximada de: 10.00 x 30.00 mts. Esta construcción de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Luis Fdo, ocasionó daños a su vivienda en muros, pisos. Se observó que la vivienda presenta, fisuras y grietas en muros interiores y exteriores, hundimiento y desprendimiento de pisos en área de antejardín y en el interior del inmueble denunció ser fiero. Las grietas están en forma vertical, horizontal y en angulo de 45°. Dominan en puentes y marcos.

En el edificio ubicado en el N° 44-122, no hubo se encontró a los propietarios de la Obra, Recorrió un pr. que no permitió el acceso manifestando que no puede suministrar información. Dio un número celular.

Presentó Licencia: Si        No X Modalidad: Obra Nueva

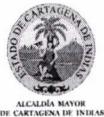
Profesional Responsable: \_\_\_\_\_

Silviano

Firma del funcionario

Yef

Firma quien atiende la diligencia



ALCALDE MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

Oficina 14 Dic /2016.

Administrador Angel Sierra Distribuidora Nal.  
Cel. 317-6687207.

Edificación en etapa de acabados final de Obra.

Prop. Francisco Duque Salazar Cel. 305-2411208

Engr. Pedro Castillo Guadame Cel. 310-6528923

Permiso de Venta ➔

Licencia de Construcción ➔

Escritura N° 0397 de 2005

Prop: Luis Fdo. Orozco Zambrano.

F => cl. SM. 10.000

Ref. 01-09-0125-0011  
000

D => 30.000

J2 => 30.000



Oficio AMC-OFI-0127545-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de diciembre de 2016

Señora

**LUISA APARICIO**

Arquitecta de la Dirección de Control Urbano  
Ciudad

**ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.**

Querellante: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA

Querellados: FRANCISCO DUQUE SALAZAR

Código de Registro: EXT-AMC-16-0077617

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, ordena comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR al inmueble ubicado en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto 26B #44-114 de esta ciudad.

En consideración con lo anterior,

**ORDENESE:**

**Primero:** Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, .modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

**Segundo:** La visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción.

**Tercero:** Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

**Cuarto:** El término de ejecución de esta comisión será de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

**Quinto:** En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

**Sexto:** Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase

**Olimpo Vergara Vergara**  
Director Administrativo de Control Urbano.

Recibido: *Luisa Aparicio*  
14 Dic 2016





8

Oficio AMC-OFI-0127519-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de diciembre de 2016

**SEÑOR  
FRANCISCO DUQUE SALAZAR**

Propietario

Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122.

Cartagena

**Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.**

**Oficio EXT-AMC-16-0077617, quejoso: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA,**

**Dirección: Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122.**

**RAD: 00124-2016**

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0127433-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar a la arquitecta Luisa Aparicio, funcionaria adscrita a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

**OLIMPO VERGARA VERGARA**

Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto: CPM  
Abogada DACU





Oficio AMC-OFI-0127519-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de diciembre de 2016

**SEÑOR  
FRANCISCO DUQUE SALAZAR**

Propietario

Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122.

Cartagena

**Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.**

**Oficio EXT-AMC-16-0077617, quejoso: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA,**

**Dirección: Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122.**

**RAD: 00124-2016**

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0127433-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar a la arquitecta Luisa Aparicio, funcionaria adscrita a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

**OIMPO VERGARA VERGARA**

Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto: CPM  
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0127489-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de diciembre de 2016

SEÑOR

**LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA**

Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-114

Celular: 3006014943

Cartagena

**Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR.**

**Oficio EXT-AMC-16-0077617, quejoso: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA,**

**Dirección: Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122.**

**RAD: 00124-2016**

Cordial saludo,

El Director Administrativo de Control Urbano en virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016 le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo así se le **COMUNICA**, que esta Dirección mediante el oficio AMC-OFI-0127433-2016 adelantara la **APERTURA DE AVERIGUACION PRELIMINAR** a la vivienda ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico. En dicho auto se resolvió lo siguiente:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-122 y seguidamente en la Dirección Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B # 44-114 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario.
3. Comisionar a la arquitecta Luisa Aparicio, funcionaria adscrita a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

Atentamente,

**OLIMPO VERGARA VERGARA**

Director Administrativo de Control Urbano

Proyecto: CPM  
Abogada DACU

Recibido: 14-12-2016  
Horas: 10:45





Oficio AMC-OFI-0127433-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de diciembre de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0077617
Quejoso:	LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas
Dirección:	Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122
No de Proceso	124-2016

### COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

### ANTECEDENTES

El señor LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, en la condición de quejoso radicó una petición el día 22 de noviembre de 2016 ante la Dirección de Control Urbano, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0077617; debido a una construcción irregular de 6 pisos violando totalmente la norma urbanística, adicionalmente producto de la construcción mi casa ha salido afectada (grietas en las paredes, piso levantado, puertas desniveladas) la dirección de la construcción es la siguiente: Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 , por lo que solicita una visita de inspección ocular en la siguiente dirección: Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 y seguidamente a su vivienda Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-114 para verificar perjuicios ocasionados a la misma.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122

En virtud de la queja presentada por el señor LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA en su condición de quejoso, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejoso no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia el quejoso:





Para tal efecto:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 y seguidamente a la dirección Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-114 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario
3. Comisionar a la arquitecta Luisa Aparicio, funcionaria adscrita a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con lo antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

1. Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 y seguidamente a la dirección Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-114 en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral.
2. Comisionarse a la arquitecta Luisa Aparicio, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recibo de la comisión.

**TERCERO:** Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

**OLIMPO VERGARA VERGARA**  
Director Administrativo de Control Urbano  
Código 009. Grado 53

Proyecto: CPM  
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0127433-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 12 de diciembre de 2016

SECRETARIA DE PLANEACIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	EXT AMC-16-0077617
Quejoso:	LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA
Hechos	Presunta violación a las normas urbanísticas
Dirección:	Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122
No de Proceso	124-2016

### COMPETENCIA

En virtud de la competencia delegada por el Alcalde Mayor de Cartagena, a través del Decreto Distrital 1110 del 1º de agosto de 2016, al Director Administrativo de Control Urbano de la Secretaría de Planeación Distrital le corresponde adelantar los procedimientos administrativos de control urbano señalados en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto 1077 de 2015 y demás normas que las modifiquen o sustituyan tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias.

### ANTECEDENTES

El señor LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, en la condición de quejoso radicó una petición el día 22 de noviembre de 2016 ante la Dirección de Control Urbano, que se registra en este despacho bajo el código de registro EXT AMC-16-0077617; debido a una construcción irregular de 6 pisos violando totalmente la norma urbanística, adicionalmente producto de la construcción mi casa ha salido afectada (grietas en las paredes, piso levantado, puertas desniveladas) la dirección de la construcción es la siguiente: Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 , por lo que solicita una visita de inspección ocular en la siguiente dirección: Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 y seguidamente a su vivienda Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-114 para verificar perjuicios ocasionados a la misma.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo el procedimiento establecido en la Ley 810 de 2003 y 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, tal como lo señala el artículo 108 de la Ley 388 de 1997 y el artículo 24 de la Ley 1617 de 2013, este despacho se propone adelantar las averiguaciones preliminares en relación con hechos que denuncia y las obras que se adelantan en el inmueble que se localiza en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122

En virtud de la queja presentada por el señor LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA en su condición de quejoso, se observa la obligación de este despacho de ordenar una visita técnica al inmueble en donde presuntamente se está cometiendo una infracción urbanística en razón a que el dicho y el aporte del quejos no arrojan suficientes elementos para establecer la existencia de una vulneración a las normas urbanísticas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y aquellas que lo desarrollen; además de contar con la certeza jurídica del responsable de la posible violación urbanística.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 810 de 2003, Ley 388 de 1997 y Ley 1617 de 2013, este despacho procede a iniciar averiguación preliminar tendiente a determinar si existe mérito para adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio, que se inicia con la formulación de cargos.

De acuerdo con su competencia, el Director Administrativo de Control Urbano iniciará preliminarmente las actuaciones administrativas pertinentes para establecer las siguientes violaciones que denuncia el quejoso:





Para tal efecto:

1. Ordéñese una Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 y seguidamente a la dirección Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-114 de esta ciudad, con el fin de establecer las presuntas infracciones urbanísticas en que ha incurrido el responsable de ellas.
2. Identificar el responsable de las infracciones urbanísticas y su condición de propietario, tenedor, poseedor, arrendatario
3. Comisionar a la arquitecta Luisa Aparicio, funcionaria adscrita a la Dirección de Control Urbano, con el fin de que efectué la visita técnica y rinda el informe técnico en relación con los hechos ordenados en el presente auto y sobre los que considere conducentes en el presente caso.

En consideración con lo antes expuesto, el Director Administrativo de Control Urbano.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Iniciar las actuaciones administrativas preliminares por la presunta infracción urbanística.

**SEGUNDO:** Practicar las siguientes actuaciones preliminares:

1. Visita técnica a la edificación ubicada en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122 y seguidamente a la dirección Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-114 en los términos señalados en la parte considerativa de este acto, para establecer, además, el responsable de la presunta infracción urbanística y las normas urbanísticas presuntamente violadas frente al Plan de Ordenamiento Territorial y la Licencia urbanística. Deberá requerir, además, copia de la licencia, planos o cualquier autorización para el adelantamiento de obras, copia del registro de tradición y libertad del inmueble o una copia de recibo catastral.
2. Comisiónese a la arquitecta Luisa Aparicio, adscrito a la Dirección de Control Urbano, para que realice esta Visita, en el término no superior a tres (3) días a partir de la recibo de la comisión.

**TERCERO:** Comunicar al propietario, tenedor, poseedor y/o arrendatario del inmueble que se ubica en el Barrio Bruselas Calle Julio Soto Mayor 26B #44-122, al quejoso y al Ministerio Público, el inicio de la presente actuación administrativa, en los términos que establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA  
Director Administrativo de Control Urbano  
Código 009. Grado 53

Proyecto: CPM  
Abogada DACU



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

**LUISFERNANDO OROZCO Z.**  
**INGENIERIA CIVIL Y DISEÑOS**  
**Nit. 73.462.838-5**

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: **EXT-AMC-16-0077617**  
Fecha y Hora de registro: **22-nov.-2016 14:19:20**  
Funcionario que registro: **Barrios Dean, Leidis del Carmen**  
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**  
Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**  
Cantidad de anexos: **0**  
Contraseña para consulta web: **DE5470CF**  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T. y C., Noviembre 22 de 2016

Doctor  
**OLIMPO VERGARA VERGARA**  
Director de Control Urbano  
Ciudad

**Referencia:** SOLICITUD DE VISITA DE INSPECCION OCULAR AL PREDIO  
UBICADO EN EL BARRIO BRUSELAS CALLE JULIO SOTO MAYOR 26B  
#44-114.

Cordial saludo;

Con el respecto que usted se merece, lo anterior es para solicitar una visita de inspección técnica al predio antes relacionado, debido a una construcción de 6 pisos realizada en el predio vecino, la cual ha ocasionado graves perjuicios a mi vivienda y a mi familia, violando nuestra intimidad y tranquilidad.

Adicionalmente esta construcción no cuenta con los permisos debidos otorgados por las Curadurías Urbanas.

Dirección para notificación: BARRIO BRUSELAS CALLE JULIO SOTO  
MAYOR 26B #44-114.

Ante usted,

  
**ING. LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA**  
C.C. No. 73.162.838 de Cartagena  
M.P. N° 13202088776BLV  
Celular: 3006014943 - 6415826